ACTA DE SUSPENSIÓN
(Acta No. 01)

CONTRATO	CO1.PCCNTR.9872456
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRAR LOS BIENES REQUERIDOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE LA CONTINUIDAD DEL PILOTO "SEMILLAS DE AGUA" Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO PILOTO "CHIA SIN COLILLAS"
INTERVENTOR	N/A
CONTRATISTA	INGENIO COLOMBIANO SAS
NIT	901.536.635.-6
SUPERVISOR	MARCO AURELIO CASTELLANOS BERNAL
FECHA DE INICIO	04 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($36.675.800) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.
ADICIÓN(ES)	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA (S)	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PLAZO DE SUSPENSIÓN	OCHO (08) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En el Municipio de Chía nos reunimos de forma Presencial, el Contratista: INGENIO COLOMBIANO SAS, representada legalmente por LUZ ADRIANA ESCOBAR AGUDELO, con cedula de ciudadanía No 1.055.919.085 expedida en Marquetalia (Caldas), MARCO AURELIO CASTELLANOS BERNAL, en calidad de supervisor

Se da inicio a la reunión, acto seguido se le otorga la palabra a LUZ ADRIANA ESCOBAR AGUDELO Representante Legal de INGENIO COLOMBIANO SAS, quien haciendo una introducción del deber legal como Contratista: refiere que impetró una solicitud de suspensión del contrato por un término de ocho (08) días, motivada en las siguientes consideraciones:

"(…) En calidad de contratista del Contrato CO1.PCCNTR.9872456, derivado de la Invitación Pública No. 031 de 2026, suscrito entre el Municipio de Chía e ***INGENIO***

***COLOMBIANO SAS**, de manera respetuosa nos permitimos solicitar la suspensión temporal de la ejecución contractual por un término de ocho (8) días calendario, contados a partir de la fecha que sea definida y formalizada por las partes. La presente solicitud obedece a una circunstancia de carácter técnico y operativo relacionada con el proceso de pintura y acabado de los tanques objeto del contrato, particularmente con la aplicación de los elementos de identificación institucional contemplados dentro de las especificaciones técnicas. De acuerdo con las condiciones contractuales, los tanques correspondientes a los kits de "Uso eficiente del agua" deben contar con la respectiva pintura electrostática de los logos de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Alcaldía de Chía, logos que son suministrados por la entidad. Esta condición hace parte integral de las características exigidas para los bienes y, por tanto, resulta indispensable para garantizar su correcta terminación, presentación, identificación institucional y posterior recibo a satisfacción.*

En este sentido, se requiere disponer del tiempo necesario para culminar adecuadamente el proceso de pintura y acabado, evitando ejecutar actividades de instalación o entrega definitiva de los elementos sin que previamente se encuentren satisfechas las condiciones técnicas y de identificación establecidas contractualmente.

La suspensión solicitada tiene como finalidad prevenir afectaciones en la calidad, terminación y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, así como evitar la generación de reprocesos, desplazamientos adicionales, intervenciones posteriores sobre elementos ya instalados o cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Es importante precisar que esta solicitud no obedece a una intención de dilatar la ejecución contractual, sino a la necesidad de garantizar que las actividades pendientes puedan desarrollarse bajo condiciones técnicas adecuadas y que los bienes sean entregados en estricto cumplimiento de las características y condiciones exigidas por la entidad contratante. Durante el término solicitado se adelantarán las actividades necesarias para culminar satisfactoriamente el proceso de pintura y acabado, de manera que, una vez superada la circunstancia que origina la presente solicitud, se pueda reanudar la ejecución contractual y continuar con las actividades pendientes hasta lograr el cumplimiento integral del objeto contractual. En consecuencia, solicitamos respetuosamente al Municipio de Chía, por intermedio de la supervisión del contrato, autorizar y formalizar la suspensión temporal del Contrato CO1.PCCNTR.9872456 por un término de ocho (8) días calendario, dejando constancia de la circunstancia que motiva la suspensión y de la fecha efectiva de reinicio, conforme al procedimiento contractual y administrativo aplicable.

La presente solicitud se formula atendiendo los principios de planeación, responsabilidad, buena fe y adecuada ejecución contractual, procurando que la totalidad de los bienes sean entregados cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en los documentos que hacen parte integral del contrato.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la formalización del respectivo Acta de Suspensión y, posteriormente, al Acta de Reinicio, una vez se encuentre superada la situación que motiva la presente solicitud. (…)"

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9872456.

Con la presente Acta de Suspensión del Contrato, dejando constancia y teniendo en cuenta las circunstancias de "fuerza mayor" planteadas por la contratista y ajenas a su voluntad, que impiden la continuación del desarrollo normal del objeto contractual, debidamente sustentadas según los planteamientos anteriormente trascritos, se avala por parte de la Supervisión la Ampliación a la suspensión, acto que fue acogido por la parte Contratante. Así;

En virtud de lo anterior, las partes determinan que el plazo de la Ampliación de la Suspensión, será por el término solicitado de ocho (08) días calendario.

Aclarando que, El contratista, se compromete a reiniciar la ejecución del CONTRATO en mención, cuando cesen las causas de esta suspensión, previo aval de la parte contratante.

El contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato.

Así mismo el contratista se obliga a ampliar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas respectivas, en la misma proporción de tiempo, tan pronto se suscriba el Acta de reinicio.

Balance económico a la fecha:

Valor del anticipo: N/A
Valor amortizado: N/A
Saldo por amortizar: N/A
Valor ejecutado del contrato: $ cero (0) pesos
Valor cancelado al contratista: $ cero (0) pesos
Saldo a favor del contratista: $ N/A
Saldo por ejecutar: $N/A

Plazo pendiente por ejecutar a la fecha: ocho (08) DÍAS

Para constancia, se firma la presente Acta en original por los que en ella intervienen, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2.026)

ADRIANA ESCOBAR A

LUZ ADRIANA ESCOBAR AGUDELO
Representante Legal INGENIO SAS

MARCO AURELIO CASTELLANOS BERNAL
Supervisor

Elaboro: Marco Castellanos Bernal
Revisó: Edgardo Ribón